



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0073

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/06/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001374-4 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción, sede San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 13.014 establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que el artículo 21 - incisos 5, 6 y 10 establece: “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que en fecha 13 de abril de 2016 se dictó Resolución N° 0051/2016 en el marco del expediente N° 08030-0000705-3 y, en su ejecución, se celebró un contrato de locación de servicios con la Dra. Marisa Alejandra Galván para que se desempeñe como abogada contratada en la sede de la Defensoría Regional sede San Jorge, encuadrando las gestiones en el artículo 169 de la Ley 12.510.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en oportunidad de llevar a cabo el control de legalidad realizó la Observación Legal N° 001/16 – TCP de fecha 02 de junio de 2016.

Que, frente al pronunciamiento del Cuerpo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia, desde el Servicio Público se procedió a insistir el cumplimiento de la Resolución 0051/2016.

Que la prórroga de dicho contrato implicaría la extensión temporal de una relación considerada ilegal por el precitado cuerpo colegiado, sin que resulte pertinente aquí considerar los motivos que dicha observación invocó, y sin que la resolución aquí dictada implique desmedro alguno a la facultad legalmente conferida de contratar servicios cuando las circunstancias, a la luz de las valoraciones de mérito y conveniencia que resultan exclusivas a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

este organismo así lo aconsejen.

Que por resolución n.º 68/2017 la Sra. Defensora Provincial ha delegado en quien suscribe las funciones correspondientes al cargo al día de la fecha.

Que la presente resolución, se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL INTERINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Denegar la prórroga del contrato de servicios aprobado por Resolución 0051/2016, de conformidad a lo establecido en el *considerando* de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.-